



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 2783

Exp. 2023-25-3-02762

Montevideo, 03 JUL. 2023

VISTO: La Compra Directa por Excepción N°27/2023, efectuada para la “Contratación de Local apto para el dictado de clases curriculares de Educación Física para alumnos del Liceo de San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó”.

RESULTANDO: I) Que dicho procedimiento fue autorizado por Resolución N°1608 de fecha 28 de abril de 2023, cuya copia luce de folios 1 a 5 de obrados;

II) que por Resolución N°2077 del 25 de mayo de 2023 se aprobó el Pliego Particular de Condiciones y se autorizó la realización del llamado (folios 40 a 41).

CONSIDERANDO: I) Que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que reunida la Comisión Asesora de Adjudicaciones, (folios 99 a 100), informa que se presentó una oferta de la Empresa CLUB NACIONAL DE FÚTBOL; procediéndose a verificar en RUPE la información del oferente y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego Particular de Condiciones PPC;

III) que en ese sentido la referida Comisión agrega que: **a)** la Inspección de Educación Física con el aval del Profesor Articulador y de la Dirección del Centro Educativo, manifiesta que el oferente cumple con lo solicitado en el PPC; **b)** dado el resto de las especificaciones contenidas en el Pliego y según la planilla de admisibilidad de ofertas adjunta en f.91, el oferente cumple con lo requerido en el PPC; **c)** de acuerdo a la disponibilidad otorgada en f.35 se solicitó mejora de precios al amparo de lo establecido en el Art. 66 del TOCAF; **d)** se requirió ampliación de la disponibilidad y según lo informado por

División Hacienda – Sección gastos en f.96, el saldo disponible es suficiente para cubrir el arrendamiento del gimnasio para el Liceo de San Gregorio de Polanco;

IV) que por todo lo expuesto anteriormente, la aludida Comisión sugiere adjudicar la Compra Directa por Excepción a la Empresa CLUB NACIONAL DE FÚTBOL por un monto total mensual de \$25.000,00 (pesos uruguayos veinticinco mil con 00/100);

V) que por otra parte, la Comisión Asesora de Adjudicaciones señala que: **a)** el precio se ajustará anualmente por IPC y no serán considerados ni se realizarán ajustes durante el estudio del presente llamado, ni antes del efectivo comienzo de la prestación del servicio; **b)** la vigencia de la contratación será desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre del año en que se suscriba, pudiéndose prorrogar automáticamente por hasta tres períodos más, comprendidos entre el 1° de marzo y el 30 de noviembre de cada año, y/o hasta que se llegue al monto del tope de la Compra Directa por Excepción, salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar en forma fehaciente a la otra con 30 días de antelación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas. Sin perjuicio de lo anterior, la DGES podrá rescindir unilateralmente el o los contratos respectivos según lo establecido en el Art. 70 del TOCAF;

VI) que División Hacienda con fecha 10 de mayo del corriente informa (f.35) que las disponibilidades otorgadas oportunamente en los Exptes. 2022-25-3-008355 y 2023-25-1-000343, se mantienen, de lo cual surge que luego de descontar lo adjudicado por el Concurso de Precios N°12/23 (del cual se junta copia en obrados) el monto anual disponible para la presente contratación es de \$65.070 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil setenta);

VII) que posteriormente con fecha 16 de junio de 2023, dicha División expresa que: **a)** se deja constancia que en el informe que luce en f.35 de obrados, se omitió considerar la disponibilidad de \$275.000 que luce en f.59 del Exp. 2022-25-3-008355, por lo que el saldo disponible para el presente ejercicio sería suficiente para cubrir el arrendamiento del gimnasio para el Liceo de San Gregorio de Polanco; **b)** para los ejercicios siguientes y previéndose una distribución similar a la operada en el presente ejercicio debería



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

complementarse la disponibilidad dada oportunamente en \$43.910 anuales más los ajustes legales correspondientes, con cargo en los Programas 604 "Educación Media Básica-Tecnológica" y 605 "Educación Media Superior-Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes", Financiación 1.1 Rentas Generales, Inciso 25, Decreto 24/99, Unidad Ejecutora 03 "Dirección General de Educación Secundaria", **Ejercicio 2024**.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 28, 29, 66 y concordantes del TOCAF (Decreto 150/2012), así como por los Artículos 314, Literal D) Numeral 2, 324 y 325 de la Ley 19.889.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Adjudicar la **Compra Directa por Excepción N°27/2023**, efectuada para la **"Contratación de Local apto para el dictado de clases curriculares de Educación Física para alumnos del Liceo de San Gregorio de Polanco, departamento de Tacuarembó"**, a la Empresa **CLUB NACIONAL DE FÚTBOL, R.U.T. 190210530016**, por un **precio total mensual de \$25.000,00 (pesos uruguayos veinticinco mil con 00/100)**.

2) Establecer que el precio se ajustará anualmente por IPC y no serán considerados ni se realizarán ajustes durante el estudio del presente llamado, ni antes del efectivo comienzo de la prestación del servicio.

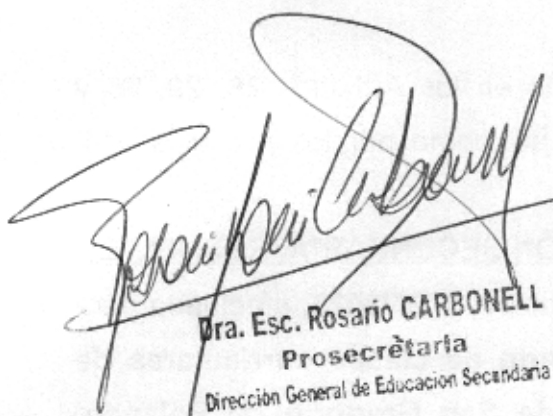
3) Disponer que la vigencia de la contratación será desde la firma del contrato hasta el 30 de noviembre del año en que se suscriba, pudiéndose prorrogar automáticamente por hasta tres períodos más, comprendidos entre el 1° de marzo y el 30 de noviembre de cada año, y/o hasta que se llegue al monto del tope de la Compra Directa por Excepción, salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar en forma fehaciente a la otra con 30 días de antelación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas. Sin perjuicio de lo anterior, la DGES podrá rescindir unilateralmente el o los contratos respectivos según lo establecido en el Art. 70 del TOCAF.

Comuníquese al Departamento de Adquisiciones y Suministros (Compras Directas de Excepción).

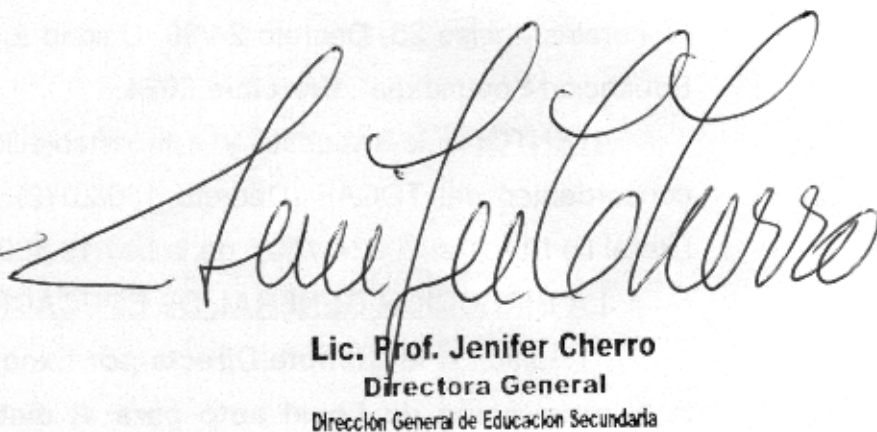
Pase a División Jurídica para la realización de los trámites tendientes a la firma de los contratos.

Cumplido, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.



Dra. Esc. Rosario CARBONELL
Prosecretaría
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria